



## Las oficinas de farmacia entre los establecimientos sanitarios considerados de carácter esencial

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto ley 9/2020, de 27 de marzo, el Ministerio de Sanidad ha publicado en el BOE de hoy 1 de abril, la *Orden SND/310/2020, de 31 de marzo, por la que se establecen como servicios esenciales determinados centros, servicios y establecimientos sanitarios*, que como su propio nombre indica, determina la relación de centros, servicios y establecimientos sanitarios a los que debido a su importancia en la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, debe considerarse como de carácter esencial.

En su ANEXO se relacionan como servicios esenciales una serie de centros, servicios y establecimientos sanitarios, hallándose entre estos últimos los siguientes:

Establecimientos sanitarios:

E.1 Oficinas de farmacia.

E.2 Botiquines.

E.3 Ópticas.

E.4 Ortopedias.

E.5 Establecimientos de audioprótesis.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/01/pdfs/BOE-A-2020-4211.pdf>



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.